



# Resolución Directoral

## N° 00475-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 11 de noviembre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 00065-2022-ENSFJMA/DG-DI de fecha 09 de noviembre de 2022, remitido por la Dirección de Investigación y demás documentos adjuntos, con un total de dos (02) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, reconocer y valorar el pluralismo cultural peruano respetando sus identidades en el proceso de integración nacional, es el fin de mayor jerarquía de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, conforme lo dispone el Artículo 3°, inciso a) y b) y Artículo 4, inciso h) y j), del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 364-2022/DG-ENSFJMA de fecha 08 de septiembre de 2022, se autoriza el desarrollo del "II Congreso de Investigación en Educación, Arte y Culturas Originarias del Perú: Víctor Hugo Arana Romero - Vigencia y universalidad de las tradiciones populares", a realizarse del 14 al 17 de noviembre de 2022;

Que, con documento del Visto, la Directora de Investigación solicita el reconocimiento póstumo al señor Víctor Hugo Arana Romero, por su trayectoria en el trabajo de la Dirección de Investigación, que se dará en el marco de las actividades programadas en el II Congreso de Investigación en Educación, Arte y Culturas Originarias del Perú: Víctor Hugo Arana Romero "Vigencia y universalidad de las tradiciones populares", el cual lleva su nombre;

Que, el estudio de la obra y trayectoria del Investigador Cultural Víctor Hugo Arana Romero constata que nació en la ciudad de Huacho, en 1957, pero radicó en Lima la mayor parte de su vida, queriendo estar cerca al mar, la pesca, la gastronomía local y otros aspectos

EXPEDIENTE: DI2022-INT-0011558

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslnad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslnad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2B4FB5



de diversas manifestaciones del folklore, inició labores en el Instituto Nacional de Cultura, donde tomó contacto con los pormenores de la gestión del Estado en el sector cultura. Luego, siendo parte del equipo de funcionarios de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas (ENSFJMA), concibe uno de los primeros proyectos intelectuales en los que trabajó: la historia del pensamiento y las instituciones vinculadas al folklore en el país, fruto de lo cual escribe "Historia Institucional", publicado en 2007. En este volumen, el autor revisa la concepción y principales lineamientos de trabajo de entidades como la Escuela de Música y Danzas Folklóricas Peruanas, la Escuela Nacional de Música y Danza Folklóricas Peruanas y la ENSFJMA;

En el 2003, ya como Investigador Cultural responsable de la línea de Tradición Oral de la Dirección de Investigación, presenta las bases de un ambicioso proyecto para el estudio de oralidad de los pueblos del litoral peruano. Luego de viajes y conversaciones interminables con pescadores y pobladores de la costa peruana, nos entregó títulos como "Aucallama: huellas de color (2009) y "Tacna: una historia entre caletas (2017)". Gran lector y autodidacta, Víctor Hugo se nutrió de literatura, historia, música y poesía de diversas latitudes y épocas. Su espíritu libre y humanista le llevó a escudriñar el alma y pensamiento del poblador de caseríos tan distantes como Puerto Pizarro (Tumbes), Huanchaco (La Libertad), Carquín (Lima), Puerto Ilo (Moquegua), Morro Sama (Tacna) o Paíta (Piura);

En la edición N° 24-Año XVII de 2022 de la revista Arariwa, la Dirección de Investigación de la ENSFJMA rindió homenaje a la memoria de uno de sus mayores investigadores e intelectuales: Víctor Hugo Arana Romero, cuyo legado viene siendo retomado por sus colegas investigadores, de modo que su obra brille, permanezca y alimente por siempre, los esfuerzos del Estado para el estudio, investigación y enseñanza del folklore peruano;

Que, dada su trayectoria en la institución se ha designado al II Congreso de Investigación en Educación, Arte y Culturas Originarias del Perú: "Víctor Hugo Arana Romero "Vigencia y universalidad de las tradiciones populares";

Estando informado y visado por la Directora de Investigación, y Secretaria General,

y;  
En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

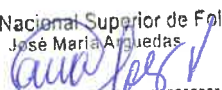
#### SE RESUELVE :

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCIMIENTO POSTUMO** en memoria por la trascendencia de su obra y gran trayectoria al investigador **VÍCTOR HUGO ARANA ROMERO** por sus aportes fundamentales para el estudio del folklore nacional, en el marco de la estrategia y fines de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los familiares del investigador Víctor Hugo Arana Romero y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: DI2022-INT-0011558

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensfVDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensfVDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2B4FB5

